

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 469 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Díaz Risco, frente a doña Trinidad Rebollo del Barrio, Fondo de Garantía Salarial, “Gestión Digital 2009, Sociedad Limitada”, e “Hispalber Distribución, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Se admite el embargo preventivo de bienes respecto de las codemandadas “Gestión Digital 2009, Sociedad Limitada”, e “Hispalber Distribución, Sociedad Limitada”, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 2.650,50 euros y 265,05 euros que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Asimismo, se deniega la medida cautelar respecto de la codemandada doña Trinidad Rebollo del Barrio.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2802/0000/61/0469/13.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gestión Digital 2009, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.388/13)

